

Colonias Agrícolas, Trilladoras
Y DEPÓSITO DE CEREALES
En Pantanoso de Castro y Pintado
Dpto. de Florida

TELÉFONOS:
LA URUGUAYA
Y
COOPERATIVA

HABIAGA & PÉREZ

Comercio-Ganadería-Agricultura
CAMINO NACIONAL--FRENTE A LA ESTACIÓN DEL F. C.

Depósito de frutos del país, salazón de cueros
SE COMpra

Lana, Corderos vacunos, lanares yeguarras y aliveros, ya sea frescos, salados o secos—Astas, carcasas, plazas de avestruces—Cualquier clase de cereales y forrajes.

Neumáticos AJAX-KING ROAD, cubiertas y cámaras

Precios especiales para el comercio

A pesar de la nueva suba que han experimentado los neumáticos, hemos resuelto sostener el precio actual, por unos días más, hasta donde nos alcance el stock que tenemos. —Después 20% de aumento.

ESCRITORIO
EN
MONTEVIDEO
Cerro 592

Estancia «Santa Isabel», Perico Fisco—Soriano
«Las Rocas»—Guaycurá—Colonia
«Castro»—Pantanoso de Castro—Florida
Venta de ganado y reproductores

Sr. Comerciante: Consulte nuestros precios antes de hacer sus compras de almacén—Ventas por mayor
Yerbás Estamos recibiendo de la nueva cosecha, y ofrecemos un tipo especial, lo mejor de lo mejor, a precios que no tienen competencia. Pida nuestras y precios
Papas: semilla Francesa e Inglesa

ATENCIÓN

Durante el mes de Octubre LIQUIDAREMOS

Voile de hilo colores lisos 1 mt. de ancho, el mt. 0.55	Cuellos hilo todos los Nos. para hambre. eqn 0.20
Batista pintada " 0.18	Sacos de tusor crema " " 2.00
" mejor calidad " 0.24	Botines de vichi negros " " par 3.50
Medias negras para señora el par 0.20	Corbatas de pique " " eqn 0.04
" para Sra. color muy firme par 0.30	Trajecitos para niños de 4 a 10 años

Ventas exclusivamente al contado

LÓPEZ ALFONSO Y C. IA

Sarandí esquina Ciudad de Astorga

que se refiere a la calidad de las lanas que en la actualidad prefieren los centros manufactureros.

Manifestó en sus declaraciones que las importaciones de lana en Estados Unidos habían disminuido considerablemente y que, prácticamente, no llegaba el producto de la América del Sur. Admitió, sin vacilar, que en la Unión existe una superabundancia de lanas.

Al ser preguntado con respecto a la posibilidad de que las lanas de clase inferior contestó como sigue:

“Las lanas de las clases más finas están siempre en demanda. La gente quiere que bajen los precios, pero siempre quiere que la calidad sea inmejorable. Esto se expresa por el hecho que durante la guerra, las lanas de clases medias e inferiores fueron empleadas en la confección de uniformes militares y el público se acostumbró a los géneros bien confeccionados y de alta calidad. La consecuencia es, que ahora es muy difícil de que se acostumbre a usar géneros algo inferiores.”

Sin embargo la demanda para las lanas de clases inferiores se presentó por si sola una vez que sobrevenía el equilibrio en los salarios, al punto en que el trabajador ya no podría pagar los precios de los productos seleccionados. Esto no acontecerá antes del año próximo y por entonces sucederá de una manera paulatina. Calificó al comercio de exportación como inactiva. Con respecto a la situación internacional, manifestó que los comerciantes mayoristas, los intermediarios y los minoristas estaban todos liquidando las existencias de sus mercaderías y que o se abstienen en efectuar compras o compran solamente cantidades reducidas y que al llegar al nuevo año los negocios podrían experimentar una reacción al efectuar los pedidos para los artículos de estación de 1921.

DEPORTES

El raid de «La Democracia»

Resultado final de la prueba

Con un rotundo éxito efectuóse el martes el mencionado raid automovilístico organizado por nuestro colegio «La Democracia» de Trinidad. El deporte de los automóviles, que cuenta con tantos aficionados en el país, y entre nosotros el raid del 12 había desaparecido gran interés. Desde temprano las avenidas de la calle Arítiga, por donde debían atravesar la ciudad los coches que participaron en la carrera, se vieron llenas de público, especialmente frente al sitio en que se había instalado el control.—Comenzó el raid entre los inscripciones de los maratones Díaz, Arribalzaga y Juicio Odrizola, pero actuaron con tan mala suerte que ninguno de ellos figuró en los primeros puestos como hubiera sido de desechar. En el resultado final del raid, adjudicóse el premio especial de velocidad y el premio primero en su categoría el coche «Cole» pilotado por Mario Lavechia que efectuó el recorrido en 6 horas y 27 minutos. Entró segundo un coche «Ford» que manejaba Eduardo Santos, de Trinidad, quien tuvo una diferencia de 1 minuto y 30 segundos en la totalidad del tiempo empleado, con el coche anterior. Los demás ocuparon el siguiente orden: «Impensable» 6 h. 51 m. y 30 s., «Cádiz» 6 h. 52 m. y 21 s., «Hartford» 6 h. 59 m., «Dodge» 6 h. 59 m. y 40 s., por Luis Urdampilleta, 7 h. 5 m., «Westcut» 7 h. 12 m. y 7 s., «Dodge» 7 h. pilotado por Trouley, 7 h. 17 m. y 30 s., «Ford» n.º 26 de Trinidad, 7 h. y 23 m., «Ford» n.º 24 h y 7 m., «Ford»

No habiendo asistido entrados, se dió cuenta de los reservados de los anteriores y que no se habían podido considerar por falta de número, como era mi oficio de la Comisión de la Enseñanza Industrial, solicitar de la designación de la persona que debe integrar el Comité delegado en representación de la Asamblea y los pedidos de licencia de los diputados Alfaro, Berto y Perera (Ri), que fueron concedidas, incorporándose los suplementos Perera (N) y Della Hanty (B).

Pasó luego a la consideración de la orden del día, cuyo primer punto era el informe de la Comisión de Legislación Integrada, en el particular por rebaja del Impuesto de Patentes de Rodados, que fue aprobado por la Presidencia, a fin de presentar un proyecto constitutivo, el que fué aprobado por mayoría, con la sola excepción de los señores Rovira y Villagrán, quienes fundaron su desacuerdo, por creer que la Asam-

blea no podía salirse del punto para el que fuera convocada extraordinariamente.

El proyecto sustitutivo estuvo redactado en los términos que siguen:

Artículo 1º. Modifíquese el Decreto de Patentes de Rodados, de fecha 31 de Julio, en los siguientes artículos:

Art. 1.º Vehículos de carga de 4 ruedas y con eléctrico 6 pesos; los mismos sin elásticos 12.

2º Vehículos de 2 ruedas, con elásticos, para personas o cargas, 6 pesos y sin elásticos 20.

4º Los vehículos de 4 ruedas, para pasajeros, siendo de alquiler o empleados en servicio particular de establecimientos rurales, 12 pesos.

Art. 2º. Supíntase del art. 21 las palabras «y clase» y,

Art. 3º. El Concejo D. de Administración

devolverá las cantidades cobradas, que excedan a las presentes modificaciones.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

Antes de continuar con la orden del día y previo un cuarto intermedio, se procedió al nombramiento de la persona que ha de integrar la comisión delegada de Enseñanza Industrial, recibiendo este nombramiento en el senador Benito Díaz Jauja, quien presentó resolución para que se le dieran las tareas sobre el tema, pero que ante las manifestaciones del señor Arias, apoyadas por la Asamblea, se clausurara el ocho del mes entrante.

Ni el baile, ni el viento le despeinarán usando este excelente fijador. :: :: :: ::

MY DREAM fortalece el cabello y sinque éste pierda su flexibilidad adquiere un brillo de incomparable belleza.

En venta en las principales tiendas, farmacias y perfumerías

Agentes en San José: Ochoa Hnos.

Almacén de comestibles y bebidas, Ferretería, Pinturería, Bazar, Librería

PAPELERIA, JUGUETERIA, ARMERIA

DE JOSÉ LÓPEZ DÍAZ

Frente al Teatro Nacional y Plaza Principal

Gall. Asamblea segundas 25 de Mayo

Juegos de mesa, Cubiertos de Alpaca Inglesa, Francesa y Americana, sortido colosal de objetos para regalos, variedadísimo surtido en artículos, cristalería y esmaltes; Reloj Colt; Orches, Pistolas, Escopetas de varias clases y de más dientes de casa; y de más dientes de casa; general. Artículos de viaje, Bajillas, Gafas, Medio Mundo, Carteras.

Verba Pintaria, clavos especializados Artes P. O. R., Fijos de Mónola, Vinos, Obras y Jueces, Tintas, Índigos, Colores, etc. y todo Navajas y máquinas para afeitar y cortar el pelo. Herramientas para carpinteros, herrajes en

CANA ESPECIAL

en todos sus ramos

importantes, especialmente de novillos, de buena clase y edad, los que sin duda obtendrán en cada ocasión su justa colocación, pues la situación excepcional de este Local, ubicado sobre las grandes invenciones del Departamento, lo ha colocado siempre como uno de los primeros mercados para esta suerte de transacciones. El catálogo se clausurará el ocho del mes entrante.

«El Eco Maragato»

Desde la fecha de hoy se ha separado de la dirección de nuestro estimado colega «El Eco Maragato» el señor Eladio Sánchez Bombín, decano de los periodistas de esta ciudad. La intensa labor que en la prensa local ha realizado el señor Sánchez Bombín constituye un raro ejemplo de vocación perseverante, habiendo sido siempre un hábil y consciente cultor de la pluma. «El Eco» con la separación de don Eladio pierde un elemento avanzado en las luchas periodísticas, que lo ha de ser difícil sustituir. —Decíase que la placha del viejo y querido colega sea breve, esperando verlo dentro de poco ignorando muivamente a la noble y fecunda labor de la prensa departamental.

Policiales

El sangriento suceso de ayer

En la noche del viernes, siendo las 3 y 30 am. en la esquina de las calles Montevideo y Cuareim se produjo un sangriento suceso, en el que el guardia civil Mario Rivas dió muerte de un balazo a Medardo Ponce. El hecho fué el resultado de una desacuerdos entre el de bajo fondo, que rematan en tragedia. Despues de un altercado entre los nombres Rivas y Ponce, por pretender el primero reducir a prisión a Luis Mallada, se trabaron en pelea, que provocara, según las declaraciones hechas ante la justicia, Medardo Ponce, la lucha cuerpo a cuerpo fué porfiriado, intercalando también algunos golpes del sujeto en defensa. El guardia civil, desde su asilo, despidió con el revolver uno de los cuales herió a Ponce en el pie, produciéndose una muerte instantánea. —En soldado Rivas resultó con la cara horriblemente contusionada, aparte de varios taños en una mano y otros machucones en el cuello.

Por Menéndez Clara Hnos.

Local Cufré.—Como se verá por el aviso que insertamos en la edición respectiva, para el domingo 7 del próximo Noviembre, anuncian los matilleros Jacobo B. Menéndez y Menéndez Clara Hnos., la inauguración de una nueva Feria Ganadera, en el edificio de mismo nombre, Vía a Colonia.

Sobre esto que se cuenta ya con importancia, se procederá para este remate, lo que daña las condiciones favorables que se señalan para las transacciones ganaderas, aunque a los organizadores no les preocupa.

Reglamento para el establecimiento:

Artículo 1º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 2º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 3º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 4º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 5º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 6º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 7º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 8º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 9º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 10º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 11º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 12º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 13º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 14º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 15º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 16º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 17º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 18º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 19º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 20º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 21º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 22º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 23º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 24º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 25º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 26º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 27º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 28º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 29º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 30º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 31º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 32º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 33º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 34º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 35º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 36º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 37º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 38º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 39º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 40º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 41º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 42º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 43º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 44º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 45º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 46º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 47º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 48º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 49º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 50º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 51º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 52º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 53º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 54º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 55º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 56º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 57º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 58º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 59º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 60º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 61º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 62º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 63º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 64º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 65º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 66º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 67º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 68º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 69º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 70º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 71º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 72º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 73º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 74º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 75º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 76º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 77º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 78º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 79º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 80º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 81º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 82º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 83º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 84º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 85º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 86º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 87º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 88º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 89º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 90º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 91º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 92º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 93º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 94º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

Artículo 95º. Se procederá a la subasta de los animales que se presenten.

